



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 15 de abril de 2026.

Número 45

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. 66-350 mediante el cual se concede la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la Ciudadana Frida Denisse Gómez Puga, durante los días 14 y 15 de abril del presente año..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO mediante el cual se expiden los Anexos a los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, relativos a los Importes de las Participaciones Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026. (ANEXO)

PARTICIPACIONES Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondientes al Primer Trimestre de 2026. (ANEXO)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva"..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del **C. BERNABE HERNANDEZ ORTIZ** relativo al Expediente Número: **21/260110181001/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 24

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del **C. ALBERTO PEDRAZA DE LA GARZA** relativo al Expediente Número: **34/260101036026/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 25

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-350

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, A LA CIUDADANA FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA, DURANTE LOS DÍAS 14 Y 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la Ciudadana Frida Denisse Gómez Puga, durante los días 14 y 15 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Frida Denisse Gómez Puga, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del año 2026.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas

LUIS EDUARDO GARCIA REYES, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 7 y 11 del Decreto de Creación de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, así como el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDO. Que en el artículo 3 fracción IV y VI, 4 y 5 de la Ley General de Vida Silvestre tiene por objeto conservar y aprovechar de manera sustentable la vida silvestre asegurando la protección de la biodiversidad y el mantenimiento de los ecosistemas.

TERCERO. Que desde su creación en 2017, por Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 92 de fecha 2 de agosto de 2017, la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, ha tenido como objeto formular y conducir la política pública estatal en materia de aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva, así como promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo de mercados basados en criterios de sustentabilidad, así como estimular el logro de objetivos de conservación y aprovechamiento en el ámbito de su jurisdicción territorial.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 38 fracción LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente coordinar administrativamente las actividades del organismo público descentralizado Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 07 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, en el Tema denominado el Cuidado del Medio Ambiente el cual promueve el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los Tamaulipecos.

SEXTO. Que en los artículos 5 y 8 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Número 92, de fecha 02 de agosto de 2017, se regula la Junta de Gobierno como órgano de gobierno del Organismo, el cual en uso de las facultades conferidas en el artículo 8, fracción XV del Decreto en mención, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de noviembre del 2025, en el Acuerdo "1.1" aprobó por unanimidad de votos los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva".

SÉPTIMO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0180/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, signado por el, Director General de Planeación Estratégica Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, manifestó que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas de referencia estará cubierto con el recurso presupuestal del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", conforme a la suficiencia presupuestal que en su caso se otorgue para tales efectos.

OCTAVO. Que mediante el oficio número OG/AIIDT/2025/003560 de fecha 17 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización Del Estado de Tamaulipas, se determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F190 Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F190 "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CAZA Y PESCA DEPORTIVA"

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población Objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo

- 3.6.2. Monto del Apoyo
- 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 4.3. Cierre de Ejercicio
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
 - 6.2. Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información Pública
 - 7.3. Medidas Complementarias
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De Manera Permanente
- 8. Quejas y Denuncias**
 - 8.1. Órgano Interno de Control de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva
 - 8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

1. Introducción

a. Propósito

Las Zonas con potencial cinegético en municipios rurales del Estado de Tamaulipas incrementan su aprovechamiento sostenible

b. Diagnóstico

El problema identificado en el Estado de Tamaulipas es la disminución de la fauna silvestre y el deterioro de los ecosistemas con potencial cinegético, ocasionado por el aprovechamiento no regulado, la pérdida de hábitats naturales y la falta de participación social organizada en la conservación y manejo sustentable de los recursos. Entre las principales causas se encuentran la escasa aplicación de esquemas de aprovechamiento sostenible, la deficiente educación ambiental en comunidades rurales, la falta de coordinación entre los distintos actores involucrados y la presión sobre los ecosistemas por actividades productivas no sostenibles. De no intervenir, se corre el riesgo de perder biodiversidad, reducir las poblaciones de especies nativas y migratorias, alterar el equilibrio ecológico y limitar las oportunidades económicas derivadas del turismo cinegético, además de vulnerar el derecho de la población a un ambiente sano establecido en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Por ello, la intervención del Gobierno Estatal resulta esencial para fomentar el aprovechamiento responsable de la fauna silvestre, fortalecer la economía local y garantizar la preservación del equilibrio ecológico en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

c. Lógica de intervención

Con la finalidad de fortalecer las zonas con potencial cinegético en municipios rurales del Estado, el Programa proporcionará apoyos económicos a las Asociaciones, Instituciones, Clubes o personas, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando las zonas destinadas a prácticas reguladas por la Comisión. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" del Estado de Tamaulipas, se pretende lograr mediante la operación de 4 medios:

1. Fortalecimiento de las condiciones de desarrollo socioeconómicas comunitario
2. Disminución de desinformación en materia de sustentabilidad ambiental
3. Control de extracción ilegal de especies
4. Reducción de la caza furtiva

El Programa F190 contempla acciones orientadas a fortalecer el turismo cinegético y la conservación sustentable de la fauna silvestre mediante la organización de torneos de caza y pesca deportiva, la promoción del ecoturismo comunitario y la difusión de prácticas responsables de aprovechamiento. Asimismo, se impulsan talleres y campañas de educación ambiental, la coordinación con instituciones educativas y asociaciones de cazadores para fomentar el cumplimiento normativo, y la asistencia técnica a las UMA's en su registro y monitoreo. En materia de control, se promueve la implementación de sistemas de trazabilidad y registro de cintillos de caza, la emisión de licencias conforme a los cupos autorizados, y la ejecución de operativos conjuntos con autoridades ambientales y de seguridad, garantizando así un manejo ordenado y sustentable de las actividades cinegéticas en Tamaulipas.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

- A. **ANP**: Áreas Naturales Protegidas.
- B. **CONABIO**: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- C. **CONEVAL**: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- D. **Comisión**: Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- E. **Estado**: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- F. **INE**: Instituto Nacional Electoral.
- G. **LGVS**: Ley General de Vida Silvestre.
- H. **MIR**: Matriz de Indicadores de Resultados.
- I. **ODS**: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- J. **PED**: Plan Estatal de Desarrollo.
- K. **PND**: Plan Nacional de Desarrollo.
- L. **Pp**: Programa Presupuestario.
- M. **Programa**: Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva.
- N. **SAT**: Servicio de Administración Tributaria.
- O. **SEDENA**: Secretaría de la Defensa Nacional.
- P. **SEDUMA**: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Q. **SEMARNAT**: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- R. **SUMA**: Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- S. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización.
- T. **UMA's**: Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- U. **Vocal**: Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Incrementar el aprovechamiento sostenible de las Zonas con potencial cinegético en municipios rurales del Estado de Tamaulipas.

2.2. Específicos

2.2.1 Otorgar apoyos en eventos de caza y pesca

2.2.2 Difundir la cultura ambiental cinegética

2.2.3 Atender a las Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre

2.2.4 Realizar control cinegético de especies

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Expedición de Licencias de Caza

Para este trámite **no se emitirá convocatoria pública**, ya que se atiende de forma permanente a las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

Las licencias se otorgarán previa revisión documental y validación por parte de la autoridad competente.

Registro y Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's)

En este caso **no se emitirá convocatoria, debido** a que se trata de un procedimiento administrativo de carácter continuo, disponible para todas las personas físicas o morales interesadas en establecer o mantener una UMA.

El trámite procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 y se verifique la información técnica correspondiente.

Premios y/o apoyos a Torneos de Pesca Deportiva

Para la entrega de apoyos a estos eventos **no se emitirá convocatoria pública**, ya que el apoyo económico se otorga a las asociaciones o instituciones que lo soliciten directamente ante la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, siempre que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el apartado 3.5.1.

La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la evaluación técnica de las solicitudes presentadas.

Torneos de Caza y Pesca Deportiva

En este caso **sí se emitirán convocatorias públicas**, las cuales serán difundidas a través de medios físicos y digitales, tanto en las instalaciones de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas ubicada en Parque Tecnotam, Edificio empresarial piso tres, Avenida Software, manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87138. Teléfono: (834) 107 88 80 Extensión 58100, en la página oficial de la Comisión en el enlace: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/>, así como en los clubes deportivos que operan en los distintos municipios del Estado.

Las convocatorias especificarán las fechas, lugares, requisitos de participación, medidas de seguridad y criterios de evaluación, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso equitativo a la población interesada.

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva, contribuye a los siguientes objetivos:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 14: Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje general 3. Economía moral y trabajo

Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

Estrategia 3.11.3 Fomentar un desarrollo turístico sostenible que garantice el uso responsable del territorio y los recursos naturales.

Eje general 4. Desarrollo Sustentable

Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

Estrategia 4.5.3 Fomentar actividades productivas sustentables en los ecosistemas naturales para aumentar la productividad forestal, proteger la biodiversidad y mejorar los medios de vida de las comunidades.

Estrategia 4.5.10 Fomentar la conservación de la propiedad social en ejidos y comunidades agrarias con alto valor ecológico, promoviendo el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

Plan Estatal de Desarrollo (PED):

El programa contribuye al Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) en el eje III. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, con los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo: E1.6 Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.

Estrategia: E1.6.1 Implementar acciones que contribuyan al desarrollo económico sostenible de las comunidades vulnerables en el territorio tamaulipeco.

Línea de acción: E1.6.1.1 Fortalecer las competencias sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en las comunidades vulnerables que habitan al interior de las Áreas Naturales Protegidas.

Línea de acción: E1.6.1.2 Implementar programas productivos en comunidades vulnerables al interior de las ANP para su bienestar económico.

Objetivo E1.8 Impulsar la educación ambiental para generar conciencia en las y los tamaulipecos acerca del cuidado de la naturaleza que permita garantizar su desarrollo y bienestar.

Estrategia: E1.8.1 Generar programas de difusión en materia ambiental dentro de los sectores educativos y las plataformas digitales para la concientización entre la población tamaulipeca.

Línea de acción: E1.8.1.3 Generar una vinculación interinstitucional para la implementación de programas de educación ambiental en la entidad.

Objetivo E9.1: Impulsar el aprovechamiento del capital natural y la infraestructura turística y carretera del estado, para incrementar el número de excursionistas tamaulipecos con vulnerabilidad económica.

Estrategia: E9.1.1 Establecer mecanismos para favorecer la inclusión y la práctica del turismo social de las personas con vulnerabilidad económica.

Línea de acción: E9.1.1.5 Fomentar la participación de los gobiernos municipales en acciones para detonar el turismo social.

De igual forma en los ejes transversales:

- Respeto Irrestringido a los Derechos Humanos
 - **DH3. Derechos humanos para el bienestar:** Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.
 - **DH5 Derechos humanos de la vivienda y medio ambiente:** Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.
- Desarrollo Sostenible
 - **DS1. Personas:** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.
 - **DS3. Prosperidad:** Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.
 - **DS5. Alianzas Estratégicas:** Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El programa se alinea al Programa Sectorial de SEDUMA con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

Objetivo M.2: Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como un manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), fomentando un entorno ambiental saludable.

Estrategia: M.2.1 Fortalecer la regulación ambiental a través de una coordinación interinstitucional que permita operar efectivamente programas de conservación de ecosistemas y de las áreas naturales protegidas.

Líneas de acción: M2.1.9 Contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante la eficiente gestión de las poblaciones de especies silvestres y acuáticas del Estado.

De igual forma con los ejes transversales:

- Desarrollo Sostenible
 - **DS2: Planeta.** Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Programa Institucional de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas

Objetivo A1: Formular y conducir la política pública estatal en materia de aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva, promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo de mercados basados en criterios de sustentabilidad y estimular el logro de objetivos de conservación y aprovechamiento en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Estrategia: A.1.1 Promover la política pública estatal en materia de aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva.

Objetivo A2: Promover el aprovechamiento sostenible y el desarrollo sustentable de los recursos naturales a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.

Estrategia: A.2.1 Implementar acciones que contribuyan al desarrollo económico y aprovechamiento sostenible de las comunidades vulnerables en el territorio de Tamaulipas.

Objetivo A3: Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

Estrategia: A.3.1 Implementar acciones que contribuyan a través de medios educativos a la concientización sobre el cuidado y respeto de la vida silvestre y el medio ambiente.

3.3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, donde se promueva el aprovechamiento sustentable y la conservación de la fauna silvestre.

Asimismo, las y los ciudadanos del Estado, así como personas de nacionalidad extranjera, podrán participar en las acciones y servicios del Programa F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", o ser beneficiarios de los apoyos administrativos y técnicos que se otorgan a través de este, conforme a los requisitos y disposiciones establecidas por la autoridad competente.

3.4. Población Objetivo

El área de enfoque objetivo comprende las zonas con potencial cinegético en municipios rurales del Estado de Tamaulipas, promoviendo la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Las acciones del programa impactan e involucran a la población en general, fomentando la participación responsable, la legalidad y la gestión ambiental sustentable en el territorio estatal.

Asimismo, las acciones y beneficios derivados de estos trámites pueden ser solicitadas por la población en general, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, garantizando la inclusión, transparencia y equidad en el acceso a los servicios y permisos otorgados.

3.5. Titulares de Derecho

Las actividades reguladas por el Programa se desarrollan en zonas con potencial cinegético ubicadas en los municipios rurales del Estado de Tamaulipas, las cuales cuentan con las condiciones ambientales y ecológicas adecuadas para el aprovechamiento responsable y sustentable de las especies de fauna silvestre.

El apoyo y los servicios del Programa están dirigidos a la población en general que participe en el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, así como a las asociaciones, clubes y UMA's debidamente registradas y autorizadas.

Las personas titulares de derecho del Programa son aquellas personas físicas o morales interesadas en realizar actividades de caza y pesca deportiva dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en los presentes Lineamientos.

Licencia de Caza

Son titulares de derecho las personas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos legales para realizar actividades de caza deportiva o de control, dentro del marco de la normatividad ambiental vigente, previa revisión y validación de los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

Registro o Renovación de UMA's

Son titulares de derecho las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos para el registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) ante la autoridad competente, y que acrediten la propiedad o legítima posesión del predio o instalación donde se desarrollará el manejo de vida silvestre y que cumplan con los demás requisitos técnicos previstos en el apartado 3.5.1.

Expedición de Cintillo de Aprovechamiento Cinegético

Son titulares de derecho las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1, los cuales son definidos por la autoridad ambiental, el cual autoriza legalmente la caza de ejemplares de fauna silvestre dentro de UMA's registradas y con plan de manejo aprobado.

Torneos de Pesca

El Programa reconoce como titulares de derechos a los organismos, asociaciones, instituciones y ciudadanía de nacionalidad mexicana y extranjera, que realizan actividades como parte de la estrategia para la promoción y fomento de la caza y pesca deportiva y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

Torneos de Caza

Las personas beneficiarias hacia quienes se dirigen sus actividades es toda la ciudadanía de nacionalidad mexicana y extranjera que ingresaron legalmente al Estado y clubes deportivos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

3.5.1. Requisitos

A continuación, se enlistan los criterios de elegibilidad para quienes solicitan los apoyos, considerando que los requisitos específicos para cada uno de los programas operativos derivados del Pp F190 pueden variar de acuerdo con lo establecido en las bases que emita la Comisión.

1.- Para la expedición de licencia de cacería:

La licencia de cacería se otorga a personas físicas, tanto mexicanas como extranjeras con legal residencia en el país.

1.1 Licencia de Caza Deportiva anual:

Nuevo Registro

1. Copia de identificación (Credencial de elector (INE), pasaporte vigente o cartilla)
2. Formato oficial SEMARNAT-08-044 debidamente llenado y firmado
3. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
4. Realizar el pago correspondiente

1.2 Licencia Indefinida

1. Copia de identificación (Credencial de elector (INE), pasaporte vigente o cartilla)
2. Formato oficial SEMARNAT-08-044 debidamente llenado y firmado
3. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
4. Realizar el pago correspondiente
5. Constancia de curso de caza responsable expedida por una institución reconocida ante el Estado.

1.3 Reposición o Renovación

1. Licencia anterior original
2. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
3. Formato oficial SEMARNAT-08-044 debidamente llenado y firmado
4. Realizar el pago correspondiente

1.4 En caso de extravío

Si se encontraba vigente deberá presentar una carta responsiva informando del extravío, se realiza el trámite como si fuera la primera vez.

En caso de no presentarse el titular, se deberá exhibir carta poder simple con copia de identificación oficial de los testigos y del representante legal. Si la carta poder ya se ha presentado con anterioridad y se encuentra en nuestra base de datos no será necesario anexarlo nuevamente con los requisitos.

Costos

- Anual: \$826.00* mxn
- Indefinida: \$2,568.00* mxn

*El costo se determina en función del valor de la UMA vigente.

Formas de pago

- ventanilla bancaria
- pago en línea

2.- Para el registro o renovación de UMA's:

El registro o renovación se realizará a personas interesadas en realizar actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de ejemplares de vida silvestre que se desarrolla en condiciones naturales o en condiciones de cautiverio o confinamiento, o aquéllas que cuenten con registro de UMA's vencido y que deseen continuar con las actividades antes señaladas.

1. Copia del documento que acredite la personalidad del solicitante (Credencial de elector (INE), Cartilla Militar o pasaporte o el Acta Constitutiva en caso de personas morales) tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento o documento por el que acredite su representación legal.
2. En caso de registro, copia de los documentos que acrediten los derechos de propiedad o legítima posesión de los predios o instalaciones.
3. En caso de registro cuando se trate de ejidos o tierras comunales se deberá anexar las actas de asambleas celebradas en términos de la legislación agraria, en las cuales se tome como resolución realizar las actividades descritas en el plan de manejo presentado, así como la designación del responsable técnico o se consienta que un tercero las realice y, en su caso, copia del reglamento interno del ejido.
4. De ser el caso, la representación de las personas físicas deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. En caso de ya haber presentado con anterioridad su carta poder y se encuentre registrada en nuestra base de datos y se encuentre vigente, no será necesario anexarlo como parte de los requisitos.
5. En caso de registro, el plan de manejo o carta adhesión a los planes de manejo tipo establecidos por la secretaria.
6. En caso de registro, carta topográfica del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática o la porción digitalizada del mismo, escala 1:50.000 o la escala adecuada al tamaño del predio, a efecto de trazar el polígono de la unidad de manejo georreferenciado, donde se señalen las coordenadas UTM, se indiquen colindancias, así como el trazo de caminos, rutas de acceso y estructuras que el interesado considere relevantes para su ubicación.
7. En caso de registro, inventario de ejemplares acompañado de la documentación que acredite su legal procedencia, sólo cuando se trate de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre sujetas a manejo intensivo.
8. Cuando se trate de renovación del registro sólo deberá presentar la documentación que acredite que se ha renovado, prorrogado o ampliado la vigencia de los derechos de posesión sobre predios sujetos a manejo.

Formatos

- Para registro o renovación SEMARNAT-08-022 debidamente llenado y firmado
- Para Plan de Manejo Intensivo SEMARNAT-011
- Para Plan de Manejo para UMA's en vida libre SEMARNAT-010

Formas de Pago:

Sin costo

3.- Para la expedición de cintillo de aprovechamiento cinegético:

La cantidad de cintillos a expedir de cada temporada se basa en estudios sobre las poblaciones de las especies cinegéticas y dependerá del plan de manejo y la tasa de aprovechamiento de cada UMA's.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo y aprovechamiento de la UMA's, se emite una resolución donde se determina el número de cintillos a los que puede ser acreedor la UMA's. Existen cuatro tipos de cintillo de aprovechamiento cinegético, (Mamíferos, Aves, Depredadores y Exóticos).

Costos:

- \$425.00*

*El costo se determina en función del valor de la UMA vigente.

Formas de pago:

- Ventanilla bancaria
- Pago en línea

4.- Para el otorgamiento de apoyos para torneos de Pesca Deportiva:

Torneos donde la Comisión participa brindando apoyo financiero para premios económicos, así como apoyo en logística y organización a las instituciones, asociaciones u organismos que cumplan con los requisitos;

1. Oficio de Solicitud de apoyo de la asociación, institución u organismo
2. Ser asociación, institución u organismo sin fines de lucro legalmente constituida en el Estado de Tamaulipas.
3. Información del Evento (Flyer, Reglamento)
4. Acta constitutiva
5. Constancia de Cumplimiento de obligaciones del SAT actualizado
6. Constancia de Situación Fiscal
7. Carátula Estado de Cuenta Bancaria
8. Cotización del apoyo solicitado
9. Cumplir con las Bases establecidas por la Comisión

5.- Para torneos de Caza

La Comisión brindará con apoyo de logística, organización, promoción, publicidad y premios económicos a los que cumplan con los siguientes requisitos;

5.1 Para Clubes Deportivos de Caza y Pesca

- Club Deportivo oficialmente registrado ante la SEDENA.
- Ubicarse dentro de las zonas cinegéticas del Estado de Tamaulipas.

5.2 Para población Nacional

- Estar inscrito en el evento.
- Tener licencia de caza vigente.

5.3 Extranjeros

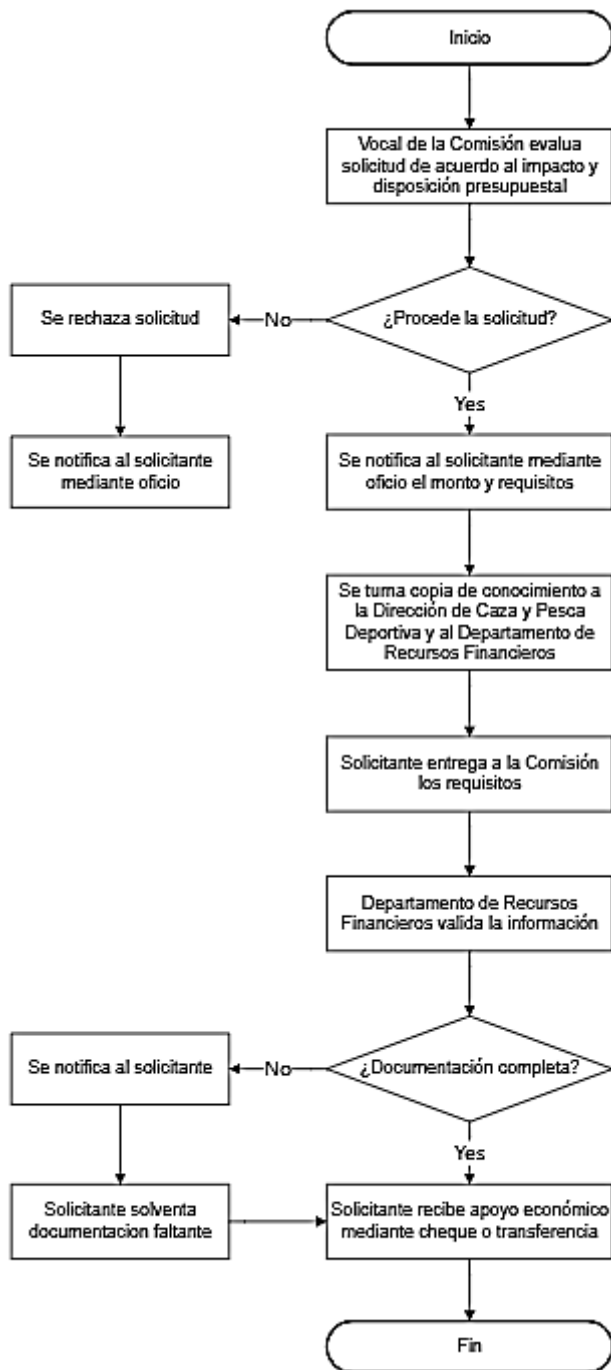
- Tener licencia de caza vigente o contar con contrato con un prestador de servicios de UMA's.

3.5.2. Procedimiento de Selección

La selección de las personas beneficiarias o solicitantes se realizará conforme a un proceso transparente y equitativo. Las solicitudes serán recibidas en la Comisión con domicilio en Parque Tecnotam Edificio Empresarial Piso 3, Ave. Software, Manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, C.P. 87138 Cd. Victoria, Tamaulipas, y serán revisadas por el área responsable del Programa, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentación establecidos.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que cumplan de manera completa con los criterios técnicos y administrativos, así como las que representen un mayor impacto en la promoción de la caza y pesca deportiva, el fomento del turismo cinegético o la conservación de la vida silvestre.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal vigente y a la evaluación del impacto y magnitud del evento o acción solicitada, procurando siempre una distribución equitativa entre los municipios y zonas rurales del Estado.



La Comisión de Caza y Pesca Deportiva a través de las áreas involucradas serán las responsables, de seleccionar con apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables, considerando lo siguiente:

1.- Para la expedición de licencia de Caza, el Departamento de Cintillos, Licencias y Registros validará la información y cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. Después de recibida la solicitud, el solicitante tendrá respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

2.- Para el registro de UMA's, el área de la Dirección jurídica y el Departamento de UMA's y Planes de Manejo validará la información y cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, después de recibida la solicitud, la Comisión emitirá respuesta al solicitante dentro de los siguientes plazos:

- I. Quince días hábiles, cuando de acuerdo con las especies de interés y los tipos de hábitat en que se encuentre el predio, el interesado se haya ajustado a los planes de manejo tipo publicados en el portal electrónico de la Secretaría o en la Gaceta Ecológica;
- II. Veinte días hábiles, cuando se presenten planes de manejo tipo modificados o complementados por el promovente para las mismas especies y tipos de hábitat, así como cuando se presenten planes de manejo elaborados por los responsables técnicos;
- III. Veinticinco días hábiles, si las especies objeto del plan de manejo están incorporadas en el SUMA por existir otros planes de manejo aprobados en la región;
- IV. Treinta días hábiles, si las especies objeto del plan de manejo no están incorporadas en SUMA por no existir otros planes de manejo aprobados en la región;
- V. Treinta días hábiles, cuando se trate de especies en riesgo, objeto del plan de manejo, que estén integradas en el SUMA por existir otros planes de manejo que se hayan aprobado en la región, y
- VI. Treinta y cinco días hábiles, si se trata de especies en riesgo, objeto del plan de manejo, que no estén incorporadas en el SUMA por no existir otros planes de manejo que se hayan aprobado en la región.

Los plazos señalados en las fracciones que anteceden se ampliarán hasta en diez días hábiles más, cuando se trate del registro de UMA's de fauna silvestre.

3.- Para la expedición de Cintillos de cobro cinegéticos, el Departamento de Cintillos, Licencias y Registros analizará el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. Después del análisis, el solicitante tendrá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

4.- Para otorgar apoyos para torneos de pesca, el Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos analizará la solicitud y cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. Después de recibida la solicitud, el solicitante tendrá respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

5.- Para brindar torneos de Caza, el Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos realizará las bases y reglamento del torneo, tomando en consideración el calendario cinegético expedido por la SEMARNAT.

3.5.3. Resolución

Todos los Clubes, Instituciones, Asociaciones u Organizaciones, recibirán el apoyo (de acuerdo con la petición), siempre y cuando cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1. Se les dará respuesta a través de los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

En caso de que el número de solicitudes exceda la capacidad presupuestal, la Comisión podrá establecer criterios de priorización complementarios, considerando factores como el cumplimiento normativo, la participación comunitaria, la sustentabilidad del proyecto o la experiencia comprobable en actividades cinegéticas o de conservación.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

Licencia de Caza

Apoyo administrativo

- Consiste en la emisión de la licencia de caza deportiva, documento oficial que acredita al titular como autorizado para realizar actividades cinegéticas dentro del Estado, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Registro o Renovación de UMA's

Apoyo administrativo

- Se materializa en el registro o renovación oficial de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), lo cual otorga validez jurídica a los proyectos de conservación, reproducción, aprovechamiento sustentable o restauración de especies silvestres.

Expedición de Cintillo de Aprovechamiento Cinegético

Apoyo administrativo

- El apoyo consiste en la entrega del cintillo de aprovechamiento cinegético, documento individual, numerado y oficial que autoriza y ampara el aprovechamiento de un ejemplar específico dentro de una UMA registrada y con plan de manejo aprobado.

Torneos de Pesca Deportiva

Apoyo Organizacional

- El apoyo para la organización y logística se brindará a la Asociación, Institución u Organismo que cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.

Apoyos económicos

- El apoyo para premios económicos se brindará a la asociación, institución u organismo que cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1, mediante transferencia bancaria o cheque a la asociación, institución u organismo.
- La cantidad económica estará sujeta a la magnitud e impacto del evento y a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos: 4, 5, 6 o 7, expuesto en el apartado 3.5.1, el apoyo se limitará sólo al financiamiento de los premios económicos. Siendo la Comisión la encargada de entregar el apoyo económico mediante cheque bancario o transferencia a los que resulten ganadores del torneo.

Los ganadores del torneo podrán reclamar el premio siguiendo las siguientes consideraciones:

Ciudadanos Mexicanos

- Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar liberada).

Ciudadanos Extranjeros

- Presentar identificación oficial vigente de su país de origen (Pasaporte, ID).

Menores de Edad (12 años a 17 años 11 meses)

- Deberán estar acompañados de su madre, padre o tutor al momento de reclamar el premio.
- El padre, madre o tutor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).
- El premio económico (cheque o transferencia) saldrá a nombre del padre o tutor que acompañe al menor.

Torneo de Caza

Premios económicos

- Los premios económicos, se brindarán mediante transferencia bancaria o cheque a los ganadores del torneo.
- La cantidad económica estará sujeta a la magnitud e impacto del evento y a la disponibilidad presupuestal.
- Los ganadores del torneo podrán reclamar el premio siguiendo las consideraciones establecidas en las bases de la convocatoria.

3.6.2. Monto del Apoyo

Apoyos de Licencia de Caza, Registro o Renovación de UMA's y Expedición de Cintillo de Aprovechamiento Cinegético

El programa no contempla la entrega de apoyos económicos a los titulares de derecho. El beneficio otorgado es de carácter administrativo, consistente en la emisión de documentos oficiales (licencias, registros o cintillos) que acreditan y autorizan legalmente la realización de actividades reguladas en materia de vida silvestre y aprovechamiento cinegético.

Apoyos para torneos de Pesca

- Torneos de pesca (apoyo financiero para premios económicos)
 - Los apoyos para eventos de pesca deportiva serán definidos por el Vocal Ejecutivo de la Comisión, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$5,000.00 mxn a \$250,000.00 mxn y se darán de acuerdo con las solicitudes recibidas y a la magnitud del evento.

- Torneos de pesca realizados por la Comisión en conjunto con Asociaciones u Organismos (apoyo financiero, organizacional y de logística)
 - Los apoyos para eventos de pesca deportiva serán definidos por el Vocal Ejecutivo de la Comisión, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$20,000.00 mxn a \$1,500,000.00 mxn y se darán de acuerdo con las solicitudes recibidas y a la magnitud del evento.

Torneo de Caza

Los montos serán definidos por el Vocal Ejecutivo de la Comisión, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$70,000.00 mxn a \$500,000.00 mxn y se darán de acuerdo con las solicitudes recibidas y a la magnitud del evento.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos

Para todos los servicios del programa presupuestario F190 “Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva” del Estado de Tamaulipas.

Son derechos de los solicitantes los siguientes:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir y atender por escrito sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

3.6.3.2 Obligaciones

Para los servicios de Torneos de Pesca Deportiva del programa presupuestario F190 “Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva” del Estado de Tamaulipas.

El club, asociación, institución u organización deberá comprobar el apoyo recibido con los siguientes documentos;

- Evidencia (lista de participantes)
- Fotografías (es obligatorio que en las fotografías se observan a los ganadores con los premios entregados y la publicidad del evento)
- Link de publicación en su caso (redes sociales, periódico)
- Factura y XML (cuando cumpla todos los requisitos del apartado 3.5.1)

En caso de ser necesario, se podrían solicitar documentos adicionales a los ya establecidos.

3.6.3.3 Sanciones

Para todos los servicios del programa presupuestario F190 “Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva” del Estado de Tamaulipas.

Son causas de sanción o retiro de apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos de operación.
- b) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos.
- c) Cuando hayan proporcionado información y/o documentación falsa.

La sanción impuesta, por el incumplimiento de los presentes lineamientos, será la que determine el Vocal Ejecutivo de la Comisión, sin que esto exima de las otras aplicables a la falta cometida.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva, será la responsable de la ejecución del programa F190 “Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva”, a través de la operación de los diferentes servicios y sus respectivas actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, que tiene su domicilio en; Parque Tecnotam Edificio Empresarial Piso 3, Ave. Software, Manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, C.P. 87138 Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva fungirá como la instancia normativa del programa, así como la responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable; estando ubicado en; Parque Tecnotam Edificio Empresarial Piso 3, Ave. Software, Manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, C.P. 87138 Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.9. Coordinación Institucional

La Comisión verifica que el programa objeto de los presentes Lineamientos de Operación, no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La Comisión podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos de Operación y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por los presentes Lineamientos de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Con el propósito de garantizar que las personas titulares de derecho conozcan el Programa, así como sus beneficios, requisitos, procedimientos y demás información relevante para acceder al mismo, se implementarán los siguientes mecanismos de difusión y socialización:

Página oficial en internet:

La información completa sobre el Programa, trámites, requisitos, formatos y lineamientos estará disponible de manera permanente en el portal institucional: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/>

Atención telefónica

Se brindará orientación y atención personalizada a las personas interesadas a través del número telefónico (834) 107 88 80, extensión 58100, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Atención presencial

El Programa contará con atención directa en las oficinas de la Comisión, ubicada en: Parque Tecnotam, Edificio Empresarial, Piso 3, Avenida Software, Manzana Z, Carretera Victoria – Soto la Marina Km. 5.7, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.

Atención vía correo electrónico

Para la recepción de dudas, comentarios o solicitudes de información, se habilita el correo electrónico institucional, caceria.tamaulipas@tamaulipas.gob.mx

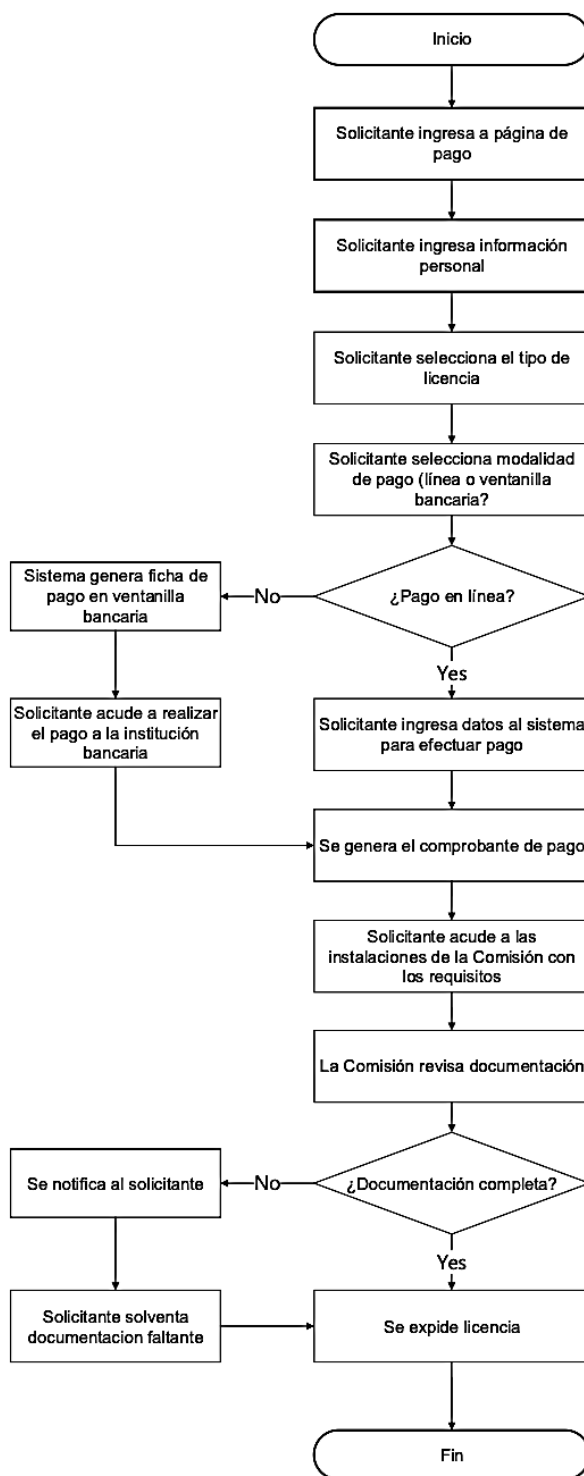
Difusión digital y redes sociales

De manera complementaria, se realizarán publicaciones y avisos informativos a través de los canales digitales oficiales del Gobierno del Estado y la Comisión, con el objetivo de promover una comunicación amplia, transparente y oportuna con los interesados.

4.2. Ejecución

Para expedición de licencia de caza;

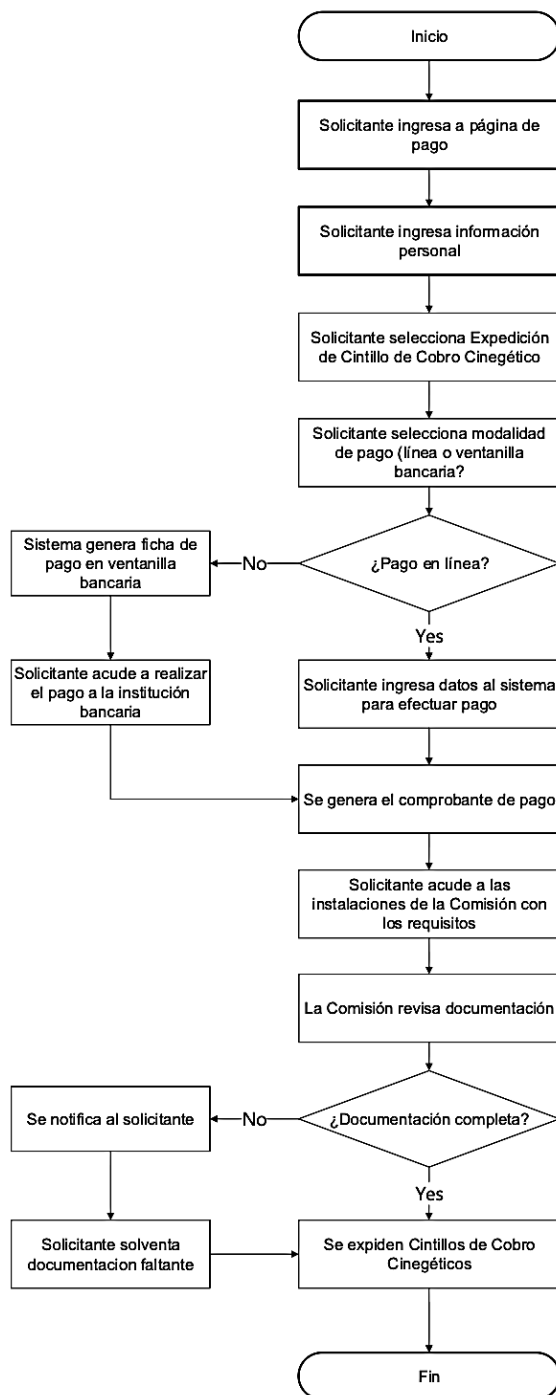
- 1) El solicitante debe ingresar a la página <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-opd.php> y seleccionar Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- 2) Seleccionar la opción de “Registrar Pago”.
- 3) Ingresar la información del solicitante (RFC, Nombre completo, Domicilio, CURP, Periodo de la licencia a solicitar).
- 4) Seleccionar el tipo de licencia a solicitar (Licencia anual o Licencia indefinida).
- 5) Seleccionar el tipo de pago a realizar (Pago en ventanilla bancaria o pago en línea).
- 6) Seleccionar si se requiere comprobante fiscal
- 7) Se generará su Ficha de pago o realizará el pago en línea, según sus necesidades.
- 8) Una vez realizado el pago, acudir a las instalaciones de la Comisión, con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.



Para expedición de Cintillos de Cobro Cinegéticos

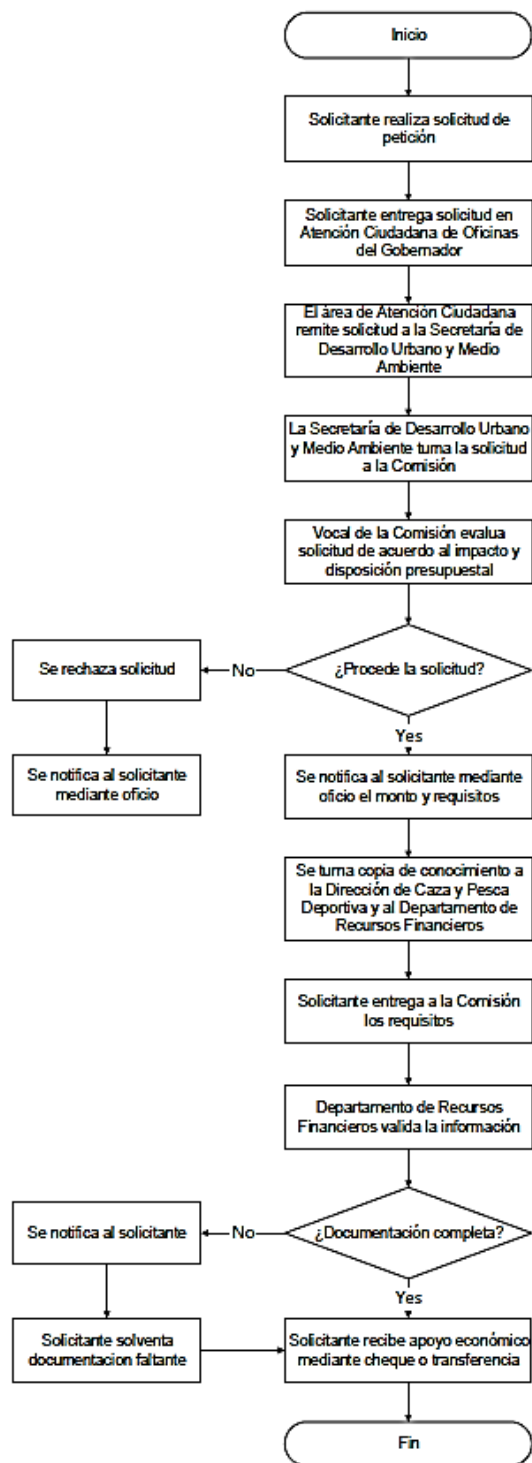
- 1) El solicitante debe ingresar a la página <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-opd.php> y seleccionar Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- 2) Seleccionar la opción de “Registrar Pago”.

- 3) Ingresar la información del solicitante (RFC, Nombre completo, Domicilio, CURP, Periodo de la licencia a solicitar).
- 4) Seleccionar Expedición de Cintillo de Cobro Cinegético
- 5) Seleccionar el tipo de pago a realizar (Pago en ventanilla bancaria o pago en línea).
- 6) Seleccionar si se requiere comprobante fiscal
- 7) Se generará su Ficha de pago o realizará el pago en línea, según sus necesidades.
- 8) Una vez realizado el pago, acudir a las instalaciones de la Comisión, con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.



Para otorgar apoyos para eventos de pesca deportiva;

- 1)
 - a) El Club, Asociación o Institución deberá realizar un oficio de petición dirigido al Gobernador del Estado, solicitando Apoyo económico para realizar torneo de pesca, a través de Atención Ciudadana del Estado y con atención al Vocal Ejecutivo de la Comisión.
 - b) En caso de que el Club, Asociación o Institución entregue la solicitud directo a la Comisión, la Comisión recibirá la solicitud y la llevará al área de Atención Ciudadana del Estado de Tamaulipas.
- 2) El área de Atención Ciudadana da conocimiento de la solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente SEDUMA.
- 3) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente turna la solicitud a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva.
- 4) El Vocal Ejecutivo de la Comisión evalúa la solicitud de acuerdo con el impacto del evento y dependiendo de la disposición presupuestal determina la aceptación o rechazo e importe del apoyo económico.
- 5) La Comisión notifica al solicitante mediante oficio, la resolución de su petición; en caso de ser afirmativa se le da a conocer el monto y los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.
- 6) Se turna copia de conocimiento al Departamento de Recursos Financieros y a la Dirección de Caza y Pesca Deportiva para su trámite y seguimiento.
- 7) El solicitante reúne y entrega los documentos expuestos en el apartado 3.5.1.
- 8) El Departamento de Recursos Financieros validará la información, si el solicitante cumple con todos los requisitos, se brinda el apoyo económico mediante cheque o transferencia bancaria.



El programa operará a través de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva y la Dirección de Caza y Pesca, para la distribución y entrega de los apoyos económicos a los beneficiados. Los recursos del Programa estarán destinados a cubrir todas las necesidades administrativas, logísticas y operativas requeridas para el funcionamiento adecuado del programa.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Corresponde a la Comisión en coordinación con el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección de Caza y Pesca Deportiva, llevará a cabo la entrega-recepción del total de apoyos entregados, bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

El beneficiario se compromete a comprobar la correcta aplicación del apoyo recibido, conforme al tipo de apoyo otorgado por el Programa.

En caso de haber recibido apoyo económico, el beneficiario deberá presentar la comprobación correspondiente mediante facturas fiscales válidas, que acrediten el gasto realizado de acuerdo con el concepto autorizado.

En caso de haber recibido apoyo en especie o logístico, la comprobación deberá incluir evidencia documental y fotográfica del evento o actividad realizada, tales como registros de participación de asistentes, fotografías de los ganadores o premiaciones, material de difusión o publicidad utilizada, así como publicaciones o convocatorias que den cuenta de la ejecución del evento.

Para los ganadores de torneo podrán reclamar el premio siguiendo las siguientes consideraciones:

Ciudadanos Mexicanos

- Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar liberada).

Ciudadanos Extranjeros

- Presentar identificación oficial vigente de su país de origen (Pasaporte, ID).

Menores de Edad (12 años a 17 años 11 meses)

- Deberán estar acompañados de su madre, padre o tutor al momento de reclamar el premio.
- El padre, madre o tutor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).

El premio económico (cheque o transferencia) saldrá a nombre del padre o tutor que acompañe al menor.

Toda la documentación comprobatoria deberá entregarse en los plazos y formatos establecidos por la autoridad responsable del Programa, a efecto de verificar la correcta aplicación de los recursos y la transparencia en el uso de los apoyos públicos.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva mediante el Departamento de Recursos Financieros, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa y realizarán un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa los resultados a la unidad responsable del Pp.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

El programa presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" está supeditado a la disponibilidad presupuestal que se le asigne para el presente Ejercicio Fiscal.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de apoyos y de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa;
- II. Existir riesgo en la integridad física de los titulares de derecho y/o del personal encargado de ejecutar el programa, en la zona donde se opera el mismo, y este afecte el funcionamiento.
- III. El mal uso y/o no aplicación de los recursos asignados al titular de derecho.
- IV. Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del programa.
- V. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las causas de incumplimiento llevarán a la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de Ejercicio

Se realizará de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2026.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Departamento de Recursos Financieros, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados

PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CAZA Y PESCA DEPORTIVA

<https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/wp-content/uploads/sites/33/2025/11/matriz-de-indicadores-para-resultados.pdf>

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

El uso, conservación y difusión de la información a que se alude en el presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Comisión, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a los beneficiarios.

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión, así como en la página electrónica

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/comision-de-caza-y-pesca-deportiva-de-tamaulipas/>, dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Comisión deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes lineamientos.

La Comisión en coordinación con la Dirección o Departamento correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información Pública

La Comisión en coordinación con la Dirección o Departamento correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente: "Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia".

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral. En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva

• Domicilio: Parque Tecnotam, Edificio empresarial piso tres, Avenida Software, manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87138. Teléfono: (834) 107 88 80 Extensión 58100

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

• Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", forma parte del Programa Presupuestario F190 del mismo nombre, como servicio de este, para su aplicación únicamente será a través de la partida estatal.

ARTÍCULO CUARTO. El presente programa será dirigido a través de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva, de manera específica por la Dirección de Caza y Pesca Deportiva considerada dentro de su estructura orgánica.

ARTÍCULO QUINTO. El Programa "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" sustituye al Programa P190 "Conducción de la Política de Caza y Pesca".

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENAMENTE.- VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS.- LUIS EDUARDO GARCÍA REYES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NUMERO: 21/260110181001/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **BERNABE HERNANDEZ ORTIZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260110181001**, con último domicilio conocido en **calle Reynosa #816, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 21/2026**, contenido en el oficio **DI-0110/2026**, de fecha **02 de marzo de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Solar 1, Manzana 181, Sector 10, del Plano Oficial de esta Ciudad**, con Clave Catastral **260110181001**, por un monto total de **\$298,101.71 (Doscientos noventa y ocho mil ciento un pesos 71/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2001 al 2025, así como el primer bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10** (mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **BERNABE HERNANDEZ ORTIZ** al no haber sido localizado en el domicilio de calle Reynosa número 816, Sector Centro de esta ciudad, que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que dicho domicilio no existe, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **21/260110181001/DEF/2026**, razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, y no se tiene información de un nuevo domicilio, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026.

ATENAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NUMERO: 34/260101036026/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del **C. ALBERTO PEDRAZA DE LA GARZA**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260101036026**, con último domicilio conocido en **calle Independencia #3605, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 34/2026**, contenido en el oficio **DI-0164/2026**, de fecha **06 de marzo de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **calle Independencia # 3605, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C. P. 88000**, con Clave Catastral **260101036026**, por un monto total de **\$70,344.13 (Setenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2006 al 2025, así como del primer bimestre correspondiente al año 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10 (Un mil setecientos trece pesos 10/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al **C. ALBERTO PEDRAZA DE LA GARZA** al haber fallecido, según el dicho de una persona que atendió la diligencia de notificación en el domicilio buscado y que se ostentó como sobrino del contribuyente, quien dijo llamarse Martín Pedraza, mismo que se negó a identificarse y a recibir notificación alguna, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **34/260101036026/DEF/2026**, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión, en el supuesto de que efectivamente haya fallecido, razón por la se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)